



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2978-R-UNICA-2018

Ica, 31 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 5819-2018-OGPU/UNICA, de fecha 28 de Diciembre del 2018, emitido por el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2019, en concordancia con la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica la suma ascendente a CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO (S/. 143'457,401.00) por toda Fuente de Financiamiento;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento de gestión que rige la Ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019, desagregado de acuerdo a los Anexos 01, 02, 03 y 04, que forman parte de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2019; y,

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (permanente) de fecha 29 de Diciembre de 2018, en uso de sus atribuciones acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por un monto ascendente a 143'457,401.00;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión de fecha 29 de Diciembre del 2018* y en uso de las atribuciones conferidas del Pliego y Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, y por los siguientes dispositivos legales Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto Universitario de la U.N.ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría del Gasto	(En Soles)
Gastos Corrientes	S/. 122'697,250.00
Gastos de Capital	20'760,151.00
Servicio de la Deuda	-----
TOTAL	S/. 143'457,401.00



El desagregado de los Gastos, está plasmado en el Anexo N° 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", remitidos con Oficio Circular N° 0015-2018-EF/50.03, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2°.- **APROBAR** las Fuentes de Financiamiento, los recursos económicos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	En Soles
Recursos Ordinarios	S/. 102'795,087.00
Recursos Directamente Recaudados	22'037,827.00

Recursos Determinados

18'624,487.00

TOTAL

S/. 143'457,401.00

El desagregado de los Ingresos por Partidas, forman parte del Anexo N° 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas" remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- APROBAR el Anexo N° 03 "Estructura Programática" y el Anexo N° 4 "Estructura Funcional", remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- DETERMINAR que la Oficina General de Planificación Universitaria del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, establecidos en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución Rectoral a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos señalados en los artículos 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 6°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Artículo 6°:



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL